

EDICTO LOCAL 002**ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO****EI SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO****HACE SABER**

Que en cumplimiento a lo estipulado en el Edicto Local 001 de 2022 con el cual se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 234 de julio 31 de 2008 “Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 4º “Procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales a las Unidades Locales de Desarrollo Rural” y Artículo 5º “Convocatoria, se ha señalado la fechas de inscripción y elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante la Unidad Local de Desarrollo Rural –ULDER- de Chapinero a continuación se publica el resultado del proceso de inscripción de candidatos y candidatas para ser representantes de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo.

Una vez cumplido el plazo establecido para las inscripciones, contemplado entre las 12:00 am del día 15 de septiembre y las 11:59 pm del día 28 de septiembre de 2022. Se presenta el siguiente resultado:

Nombre	Documento de identidad	Medio de inscripción
Elsa Constanza rey	C.C. 52.409.110	Radicación virtual correo ulata.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Martha González Martínez	C.C. 41.667.228	Radicación virtual correo ulata.chapinero@gobiernobogota.gov.co
María Herminda Flores Rico	CC 52.160.321	Radicación virtual correo ulata.chapinero@gobiernobogota.gov.co

La Alcaldía Local realiza la revisión de los documentos aportados junto con la postulación a representante de la comunidad rural en la ULDER, acorde a lo establecido en Artículo 8º del Decreto 234 de 2008

1. Requisitos, Calidades para ser representante de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo.

Quienes se postulan para ser elegidos como delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.1 Tener, a la fecha de postulación, domicilio permanente en el área rural de la respectiva Localidad, o estar directamente vinculado a las actividades del territorio rural de la misma, en ambos casos por lo menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.

- 1.2 Acreditar, mediante certificación expedida por la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental -ULATA, y ante la inexistencia de ésta por la Alcaldía Local, su calidad de productor rural, así dicha producción sea destinada para el autoconsumo.

2 DOCUMENTOS:

2.1. Carta de inscripción.

2.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía

2.3. Certificación de la ULATA como productor rural de Chapinero y/o Certificado de la Junta de acción comunal y/o la Alcaldía local como residente permanente de la ruralidad o demostrar vinculación a las actividades en la misma.

2.4 Acreditar, mediante certificación expedida por la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental -ULATA, y ante la inexistencia de ésta por la Alcaldía Local, su calidad de productor rural, así dicha producción sea destinada para el autoconsumo

El resultado de la mencionada revisión se presenta a continuación:

Nombre	Documento de identidad	Requisitos		Documentos				Resultado
		1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	
Elsa Constanza rey	C.C. 52.409.110	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada
Martha González Martínez	C.C. 41.667.228	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada
María Herminda Flores Rico	CC 52.160.321	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitada

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

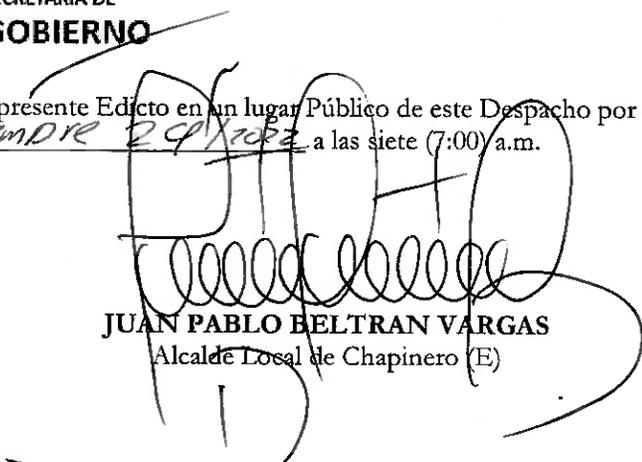
HACE CONSTAR

Que según lo dispuesto en el Decreto 234 de julio 31 de 2008 “Por el cual se regula el procedimiento de elección de los delegados de las organizaciones sociales y sectores poblacionales rurales ante las Unidades Locales de Desarrollo Rural y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 5º “Convocatoria”, Parágrafo 1º y Artículo 6º”



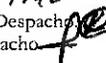
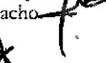
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Inscripciones". Se fija el presente Edicto en un lugar Público de este Despacho por él término de diez (10) días hábiles hoy DOMINGO 29/1/2020 a las siete (7:00) a.m.


JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de Chapinero (E)

El presente Edicto permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término legal de diez (10) días hábiles y se desfija hoy _____ a las cuatro y treinta (4:30) p.m.

OSCAR RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyectó: Luis Julio Moreno Martínez Profesional Especializado 222-19 ULATA. 
Revisó y Aprobó Karen Daniela Rosero Narváz Profesional Especializada Apoyo al Despacho 
Revisó y Aprobó Nelson Mauricio Rey Peña Profesional Especializado Apoyo al Despacho 
Revisó y Aprobó Fabiola Vásquez Pedraza Profesional Especializada 222-24 AGDL. 

